

Proyecto de conclusión de la discusión de la Comisión de Aplicación de Normas del Estudio General relativo a los instrumentos de seguridad y salud en el trabajo sobre el marco promocional, la construcción, las minas y la agricultura

Introducción

1. La Comisión saludó la oportunidad de abordar la cuestión vital de la seguridad y salud en el trabajo (SST), en el marco de su examen del Estudio General relativo al Convenio sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 167), la Recomendación sobre seguridad y salud en la construcción, 1988 (núm. 175), el Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), la Recomendación sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 183), el Convenio sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 184) y la Recomendación sobre la seguridad y la salud en la agricultura, 2001 (núm. 192) en el contexto del Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187) y la Recomendación sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 197).
2. La Comisión recordó que la promoción de un medio ambiente de trabajo seguro y saludable para todos es un elemento central de la misión fundadora de la OIT, recogido en la Constitución de la OIT y reafirmado en la Declaración de Filadelfia de 1944, y constituye un elemento esencial del Programa de Trabajo Decente. Además, la Comisión recordó la oportunidad que ofrece la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, en particular, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 y la meta 8.8.
3. La Comisión reafirmó su compromiso para proteger a los trabajadores de los accidentes en el trabajo y las enfermedades profesionales y exhortó a imprimir un nuevo vigor a los esfuerzos a ese respecto.
4. La discusión por la Comisión del Estudio General de este año, junto con el resultado de esta discusión y el propio Estudio General, inspirarán otros trabajos de la OIT, particularmente en el contexto del resultado 7 del Programa y Presupuesto para 2018-2019 sobre la promoción de la seguridad en el trabajo y del cumplimiento de las normas en el lugar de trabajo, inclusive en las cadenas mundiales de suministro.

Necesidades de los Estados Miembros y realidad sobre el terreno

5. La Comisión señaló el tremendo costo humano de la precariedad de la seguridad y salud en el trabajo y expresó su grave preocupación con respecto a los 2,3 millones de trabajadores que se estima que mueren en accidentes o enfermedades relacionados con el

trabajo y los más de 313 millones de trabajadores que cada año sufren lesiones profesionales no mortales. Señaló además que los sectores de la construcción, la minería y la agricultura siguen haciendo frente a considerables problemas de seguridad y salud en el trabajo y recordó las especificidades de esos sectores. La Comisión recordó los problemas específicos a que hacen frente las pequeñas y medianas empresas y el apoyo que éstas necesitan. Recalcó además la necesidad de promover la seguridad y salud de los trabajadores en las cadenas mundiales de suministro.

6. La Comisión señaló las dificultades que se afrontan en numerosos Estados Miembros en lo que respecta a la recopilación de datos exactos y exhaustivos sobre SST y recordó la importancia que tiene dicha información para medir la repercusión de las medidas adoptadas y para determinar los ámbitos de una acción futura.

Compromisos comunes

7. La Comisión saludó el compromiso común adquirido por los mandantes tripartitos para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Mejorar la seguridad y salud en el trabajo tiene un efecto positivo en las condiciones de trabajo, la productividad y el desarrollo económico y social. La Comisión destacó lo inestimable que es el diálogo social para promover con eficacia la seguridad y salud en el trabajo.
8. Es esencial aplicar un enfoque preventivo de la SST que implique la sensibilización, la consulta, la participación, la información, el asesoramiento y la formación tanto para los trabajadores como para los empleadores. Es indispensable crear y mantener una cultura preventiva nacional de seguridad y salud, lo que exige la implicación tripartita para asegurar un medio ambiente de trabajo seguro y saludable mediante un sistema de derechos, responsabilidades y obligaciones bien definidos. A este respecto, las organizaciones de trabajadores y de empleadores desempeñan una función clave en el desarrollo y la promoción de una cultura de la SST.
9. La Comisión recordó la función esencial que desempeñan las políticas y programas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, elaborados en consulta con los interlocutores sociales y adaptados a las realidades nacionales, para conseguir mejoras progresivas y sostenidas que lleven a conseguir entornos de trabajo salvos y seguros. Subrayó además la importancia de mejorar la aplicación de los marcos jurídicos de la SST. Puso de relieve la importancia de asegurar que se dote a los servicios de inspección del trabajo de recursos humanos y materiales suficientes así como la utilidad de aplicar enfoques estratégicos a la planificación de la inspección del trabajo.

Medios de acción de la OIT

1. Acción normativa

10. Reconociendo la importancia del marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, la Comisión consideró que la Oficina debería emprender una campaña para la ratificación y aplicación del Convenio núm. 187. En ella se debería poner de relieve la flexibilidad del instrumento con miras a su adaptación a circunstancias nacionales específicas.
11. La Comisión señaló que el Estudio General, así como su discusión, podrían contribuir a la labor del Grupo de Trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas,

particularmente a su examen de la política normativa con el fin de asegurar la coherencia institucional de la SST.

2. Cooperación para el desarrollo y asistencia técnica

12. En reconocimiento de las referencias hechas por algunos Estados Miembros a la necesidad de asistencia técnica en relación con los instrumentos, la Comisión consideró que la Oficina, a la luz de la importancia de contar con datos precisos sobre SST, debería mejorar su recopilación de estadísticas de la SST y prestar a ese respecto asistencia técnica a los Estados Miembros para hacer posible medir los progresos y determinar la futura acción prioritaria. Esto podría comprender asistencia relativa al fortalecimiento, en consulta con los interlocutores sociales, de sistemas de notificación y registro de accidentes y casos de enfermedad profesional.
13. La Oficina debería reforzar sus actividades en lo que respecta a prestar formación y reforzar la capacidad de las organizaciones de trabajadores y de empleadores para que los interlocutores sociales puedan participar plenamente en el desarrollo de una cultura de prevención de seguridad y salud. Además, debería prestar a los países que hayan ratificado uno o más de los convenios abarcados por el Estudio General (Convenios núms. 167, 176, 184 y 187) asistencia con respecto a su aplicación. En las actividades de cooperación para el desarrollo que está llevando a cabo, la Oficina también debería prestar particular atención a: el desarrollo de las capacidades nacionales relacionadas con la evaluación de riesgos en el lugar de trabajo, la formación sobre el enfoque estratégico a la inspección del trabajo, el asegurar condiciones de trabajo salvas y seguras a lo largo de las cadenas mundiales de suministro y las necesidades especiales de las pymes en materia de la SST.
14. La Comisión expresó la esperanza de que la Oficina brinde el apoyo técnico solicitado por los Estados Miembros y refuerce su asistencia técnica en materia de seguridad y salud en el trabajo.

* * *

15. La Comisión solicitó a la Oficina que tenga en cuenta el Estudio General relativo a la seguridad y salud en el trabajo y la conclusión de su discusión del Estudio General, reflejada más arriba, en los trabajos pertinentes de la OIT, particularmente en el contexto del resultado 7 del Programa y Presupuesto para 2018-2019.